

Gerona 3 de Agosto de 1886.

---

BOLETIN  
DE  
PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XII.—Núm. 31.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

*Nuevamente publicadas.*

## **NOCIONES DE GRAMÁTICA**

por  
D. FRANCISCO LOPERENA

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.*

## **ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## **LECCIONES**

de  
**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

## **DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## **LA COLECCION DE CARTELES**

de

## **FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

## **Gramática de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

## **GRAMÁTICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## **ARITMÉTICA**

por

**D. Antonio Llavíà.**

1.ª y 2.ª parte.

## **ARITMÉTICA**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA.**

## **AGRICULTURA**

por

**Oliván.**

## **AGRICULTURA**

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

**Análisis Lógico,** por LLAVIÀ.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito,** ARAÑÓ.

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y

**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

**MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por

**FLOREZ.**

# Boletín de primera enseñanza.

---

## SERIA JUSTO Y EQUITATIVO.

---

Es indudable que la experiencia es la gran maestra de la vida.

Sin los experimentos que proporciona una no interrumpida práctica precedida de profunda observación, en todas las profesiones, artes y oficios, los resultados con solo el conocimiento de las teorías, serían nulos ó de escaso valor.

Esto no quiere decir que prescindimos de las teorías ni que dejamos de reconocer su mucha importancia; al contrario; hermanadas con la práctica vienen á completar y perfeccionar todas las obras humanas.

Vemos frecuentemente salir de las aulas de las Escuelas Normales alumnos adornados con sus correspondientes títulos, adquiridos éstos con las mejores notas que prueban haber sido obtenidos con el mayor aprovechamiento. Estos nuevos Maestros llegan á las Escuelas de niños y se encuentran rodeados de obstáculos que sólo con la mucha práctica consiguen allanar y vencer. De sus frescas teorías no pue-

den, para obtener buenos resultados en la enseñanza, hacer inmediata aplicación.

De todo lo cual se deduce que entre varios Maestros que se hallen próximamente en iguales condiciones de ilustración, capacidad, carácter, etc., tanto mejor será aquél que más haya practicado la enseñanza, y, consiguientemente, mejores resultados deberá obtener en la misma.

Estas ligeras consideraciones se deberían tener presentes al dictar disposiciones legales acerca de la provisión de Escuelas, y es indudable que estarían mucho mejor dirigidas.

Hay varios Maestros con muchos merecimientos adquiridos durante sus largos años de servicio; méritos y servicios que no son recompensados ni siquiera con el ascenso dentro de su carrera, si no vuelven por medio de la oposición á luchar tal vez con Maestros imberbes faltos de toda experiencia. Más como en los ejercicios de oposición predomina la teoría, por no decir el rutinarismo, lo más común suele ser que saquen la mejor parte aquellos Maestros en quienes prevalece la memoria, siquiera sea mecánica, careciendo por completo de la práctica, sin la que no puede haber buenos Profesores.

A medida que se avanza en edad se desarrollan en el individuo el juicio y el raciocinio perdiendo en proporción la memoria; razón por la que los Profesores experimentados en el arte de enseñar temen presentarse á la oposición donde quizá el no contestar una pregunta de las muchas inconvenientes que con frecuencia contienen los programas formados por los Tribunales, haga perder á aquéllos su justa reputación, á la par que sean pospuestos á otros charlatanes.

Por otra parte, los Maestros que obtuvieron Escuela por medio de la oposición, de no volver á practicar ejercicios, no pueden ascender sin detrimento de sus intereses, y acaso de su bienestar y de su salud.

Porque para ascender necesitan trasladarse á otros pueblos, mediante cuya operación—si consiguen el ascenso por traslado—se les ha de originar gastos, molestias é incomodidades.

Así es que las más de las veces prefieren no moverse de la primera Escuela que obtuvieron por oposición, á ascender, andando con los trastos al hombro y no conseguir, aún con el mayor sueldo que les proporciona el ascenso, resarcirse en mucho tiempo de los gastos que la traslación les ocasionara.

En tanto aprecio tienen—merecidamente—algunos pueblos y Ayuntamientos á sus Maestros, que aumentan graciosamente la dotación de éstos á fin de que no se trasladen á otras poblaciones y pierdan tan buenos Profesores. Estos, como es natural, disfrutan de estas gracias interín permanecen en los pueblos donde las reciben; pero los referidos aumentos no constituyen ascenso para los efectos de la Ley.

De aquí que los buenos Profesores no tengan en tales circunstancias recompensados legalmente sus reconocidos méritos y servicios.

Sería, pues, justo y equitativo que la Superioridad dictase algunas disposiciones encaminadas á que se considerasen ascensos legales los obtenidos graciosamente de las Juntas Locales por algunos Maestros mediante sus buenos servicios y reconocidos méritos.

Por ejemplo: Cuando los Maestros de Escuela pública que hubiesen ascendido dentro de las mismas poblaciones á un sueldo superior al que corresponde á las respectivas localidades, con arreglo al número de habitantes y censo de población;

Cuando este ascenso ó aumento de sueldo hubiese sido concedido por Ayuntamiento, Junta Local y á propuesta del Inspector de primera enseñanza, con aprobación de la Junta de Instrucción pública provincial;

Además haber obtenido la Escuela por oposición y propuestos en los primeros lugares;

Llevar en la Escuela quince años por lo ménos de Maestro propietario sin otro ascenso, y con hoja de servicio intachable;

Que en dicha hoja constara que la Escuela hubiera sido visitada por la Inspección cinco veces por lo ménos durante los 15 años, habiendo consignado en todas éstas juicios favorables y satisfactorios;

Que el Maestro pueda demostrar haber mejorado sus conocimientos desde que obtuvo la Escuela en propiedad por haber adquirido superior título ó practicado ejercicios de oposición con buenos números y notas en la calificación;

Que fueran circunstancias favorables el haber desempeñado á la vez Escuelas de adultos, y haber recibido del Ministerio de Fomento ó del Gobierno, por méritos profesionales, condecoraciones, menciones honoríficas ó comunicaciones laudatorias;

Que el ascenso concedido fuera considerado como de traslado para los efectos de la Ley, no excediendo del inmediato superior al de la Escuela que se sirviera;

Estos requisitos nos parecen suficientes para que dichos ascensos fueran confirmados por la Dirección General de Instrucción pública y expidiese los correspondientes títulos administrativos.

Los Maestros ascendidos en estas ó parecidas condiciones ganarían mucho por evitarse las molestias y percances que ocasionan los traslados, y la enseñanza primaria mejoraría notablemente en todas aquellas poblaciones cuyas autoridades y demás moradores supieran apreciar su cultura y civilización.—C.

*(El Defensor del Magisterio.)*



## Crónica Provincial.

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Tarragona á favor de D. Ramón Montañola Monseny para Torre del Español y D.<sup>a</sup> Filomena Alaix Sedó para Cabacés, y el hecho por la Junta de Barcelona á favor de D.<sup>a</sup> Gertrudis Amat para Martorellas.

\*  
\* \*

Ha quedado vacante la Escuela del presidio correccional de Valencia, que está dotada con 1.500 pesetas, y debe proveerse por concurso.

\*  
\* \*

También se halla vacante la Escuela Superior de niñas de Reus, dotada con el haber anual de 1.900 pesetas y demás emolumentos.

\*  
\* \*

Los días 25 y 26 del pasado Julio tuvieron lugar, con extraordinario éxito, los exámenes generales en las Escuelas públicas de niños y niñas de la villa de Besalú. Concurrieron á tan importante acto toda la Junta local, presidida por el digno Alcalde de aquella villa, Sr. de Traver, los padres de los educandos é infinidad de personas amantes de la instrucción, deseosos de ver los adelantos conseguidos en los niños de ambos sexos que concurren á dichas Escuelas.

Habiendo los alumnos dado pruebas convincentes de su aplicación y de la laboriosidad de sus ilustrados profesores D. Juan Giral y Grisot y D.<sup>a</sup> Francisca Marqués y Aguilera, la Junta local acordó por unanimidad conceder vacación completa hasta fin del presente mes, y proponer á los citados profesores para una mención honorífica.

Reciban unos y otros nuestra más sincera enhorabuena.

\*  
\* \*

Hacemos nuestro el siguiente suelto de *El Monitor*:

«El día 24 del pasado, falleció en Madrid el Excmo. Sr. D. Antonio Ros de Olano, Teniente General de los ejércitos nacionales, persona que reunía vastos conocimientos y que los había demostrado en varias producciones literarias, así en prosa como en verso.

No es de este lugar hacer la necrología del ilustre finado, pero interpretando los deseos del Magisterio, no podemos dejar de recordar que éste no olvidará jamás que es debido al general Ros de Olano el Real Decreto de 23 de Setiembre de 1847 á su paso por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, en virtud de cuyo documento se dió nuevo impulso á la instrucción primaria; por esto en 1861 el Magisterio de esta provincia, por iniciativa del malogrado primer Director de este Semanario, D. Mariano Forcada, demostró por medio de un Album que contenía centenares de firmas, el aprecio que le merecía el distinguido General que acaba de bajar al sepulcro, y el Magisterio español le eligió Presidente del Consejo pedagógico celebrado en Madrid en 1882.

Descanse en paz el que fué en esta vida Excmo. Sr. D. Antonio Ros de Olano, y reciba la desconsolada familia el pésame más cordial que le envía esta Redacción.

\*

\* \*

En virtud del concurso celebrado en la provincia de Tarragona han sido nombrados D. Nicolás Ramón Martí, Maestro de la Escuela de niños de Gualba, para la de Alió; D. Rigoberto Reig, Maestro de la de Ballestar, para la de Selma; D. Isidro Naspré para la de Hospitalet de Vandellós; D.<sup>a</sup> María Valdris, Maestra de la Escuela de niñas de La Nou, para la de Vilanova de Escornalbou; D.<sup>a</sup> Rosa Guix, Maestra de la de Santa María de Marlés, para la de Rojals; doña Rosenda Sogas para la de Querol; D.<sup>a</sup> Jesusa Abella para la de Pontils; D.<sup>a</sup> María Fornet para la de Hospitalet de Vandellós; D. José Subirats, Maestro de la Escuela de niños de Campredó, para la de ambos sexos de Argentera; D.<sup>a</sup> María Gonzales para la de San Vicente de Calders, D.<sup>a</sup> María Teresa Farga para la de Torre de Fontaubella, D.<sup>a</sup> Petra Ruis para la de Pinatell, D.<sup>a</sup> Dolores Marfull para la de Vallespinosa, D. Jaime Francisco Calbó para la de Farena (Montreal), D. Flabián Llobet para la de Irlas y doña Dolores Prescolí para la de Llorach.

En virtud del concurso por traslado han sido nombrados D. José Marsal Andinis, Maestro de una de las Escuelas de Alayor, para la de Horta, y D. Isidro Brió Arañó, Maestro de la Gornal, para la de San Jaime dels Domenys.

\*

\* \*

Leemos en *El Monitor*:

«Escuelas prácticas Normales.—Parece que la cuestión de las Es-

cuelas prácticas Normales de Maestras de Pamplona va dando juego, según se desprende del siguiente acuerdo tomado por aquella Junta en sesión de 28 de Junio. Dice Así:

«Que examinados detenidamente por el Vocal Sr. Vilella los documentos que obran en el expediente sobre el carácter que tiene la Escuela que, *agregada* á la Normal de Maestras de esta capital, dirige D.<sup>a</sup> Laureana Eyaralar, en virtud de una comunicación que en 28 de Febrero último dirigió á la Corporación provincial el Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza á consecuencia de haberse negado la Directora de dicho Establecimiento á cumplimentar, por no ser de sus atribuciones, según manifestaba, los interrogatorios estadísticos que dicho funcionario la remitió para que ordenase fueran cumplimentados por la Regente y Auxiliar de la elemental práctica, resultaba de su estudio, y emitía su opinión conforme con la de la Comisión: que por su creación, por el anuncio de provisión, por el convenio celebrado por la que dirige la referida Escuela con el Ayuntamiento y actos realizados por el Inspector, la mencionada Escuela es elemental como las demás de su clase de la capital y la que la dirige no es Auxiliar.»

«La Junta así lo acordó á excepción del Inspector, que salvó su voto, por creer que semejante resolución no se hallaba ajustada á las prescripciones legales, por lo cual pidió se remitiera el expediente á la Superioridad.»

Nos place que nuestra humilde opinión y la de *El Magisterio Navarro* coincidan con la del Sr. Inspector.

Comentando dicho acuerdo dice muy oportunamente *El Magisterio Navarro*:

«Y por cierto que nosotros nos alegraríamos se resolviera en el sentido de que los Auxiliares de las elementales prácticas agregadas á las Normales lo mismo de Maestros que de Maestras, tienen los mismos derechos que los Maestros y Maestras de las elementales de las capitales donde aquellas se hallan establecidas, esto es, en cuanto á derechos profesionales para sus ascensos y traslados, y principalmente, que es lo que más interesa, en cuanto al sueldo, retribuciones y alquileres de casa, porque la necesaria dependencia de tales Escuelas de los Directores respectivos significa bien poco; pero ya verán nuestros lectores como no sucede así, á menos que no se derogue lo que hay legislado acerca de este particular.»

Aguardamos el fallo para insertarlo, si bien que por lo que res-

pecta al caso concreto que es objeto de la consulta, parécenos que la Dirección general resolverá en el sentido de que la Directora de la Escuela Normal es la Jefe de las dos Escuelas prácticas, como sucede en Barcelona.

\*  
\* \*

Escritas las precedentes líneas, hemos recibido un escrito del Sr. D. Atanasio Sanz, Director interino de la Normal de Maestros, Profesor y Secretario de la de Maestras de Pamplona, en cuyo escrito se nos participa que la cuestión que se ventila no es de sí una Escuela práctica Normal depende de la Directora ó de la Junta, sino de sí la que desempeña la sección elemental debe considerarse como Auxiliar ó como Maestra. Tan embrollado es el caso por los nuevos datos fidedignos que tenemos á la vista, que es difícil dar una resolución acertada. Para nosotros la R. O. de 26 de Enero de 1880 no se opone á que continúe una Escuela práctica Elemental, como debería prescribirse la hubiese en todas las Normales y como existe en Barcelona, pero también extrañamos que al proveerse la plaza que desempeña la Sra. Eyaralar se hiciera de un modo tan irregular como puede verse por la muestra: «La elemental práctica AGREGADA á la Escuela Normal de Maestras, con 2 ptas. 50 cénts. SIN CASA Y SIN RETRIBUCIONES. Dado el anuncio no puede la interesada tener otros derechos que aquellos que adquirió por el nombramiento, pero su sección depende indudablemente de la Directora. Esta es nuestra humilde opinión.

---

## Sección Bibliográfica.

---

LECCIONES DE HIGIENE INDIVIDUAL *al alcance de los niños*, por F. J. Pons y C. Martínez, Médicos de las Escuelas del Instituto Catalán de Artesanos y Obreros de Barcelona, con un *Prólogo* del Dr. D. Ramón Coll y Pujol, Catedrático de Medicina de aquella Universidad.

Sumamente acertados han estado los señores Pons y Martínez al publicar el libro cuyo título encabeza estas líneas; pues, si bien se ha escrito mucho sobre materia tan importante, así en tratados de Medicina como en obras pedagógicas, y aún

en compendios, nada habíamos visto que llenase tanto el fin propuesto como el trabajo que nos ocupa. En él no sabemos que admirar más, si la iniciativa y el fondo de los conocimientos que encierra, ó bien la metódica manera y forma con que están expuestos: si por lo primero los autores merecen los plácemes del público por haber pensado en dicho trabajo, no son ménos dignos de encomio por el acierto con que lo han llevado á cabo; pues con él han llenado un vacío que se notaba en nuestras Escuelas, y los niños y aún hasta los adultos, tendrán con las *Lecciones de Higiene individual* un sencillo y apreciable consejero que les guiará para evitar un sin número de enfermedades que muchas veces contraemos por falta de experiencia y pocos cuidados.

Dividida la obra en veinte y seis lecciones y un apéndice, se ocupa de todo lo más importante de las funciones de nutrición, de los vestidos y limpieza del cuerpo, de la habitación, de los climas, de la higiene de los sentidos y de los movimientos, del sueño, de la higiene moral por lo que respecta á los instintos y pasiones, de la higiene intelectual, etc., etc. Al fin de cada lección, explicada en forma de discurso, sigue un *resúmen* de preguntas y respuestas con el objeto de facilitar el estudio á aquellos para quienes el libro ha sido escrito.

Acompañan al texto cuatro láminas sueltas, regularmente grabadas, que representan el *esqueleto*, el *sistema muscular*, el *tubo digestivo* y la *respiración* y *órganos centrales de la circulación*.

Forma un tomo en 8.º prolongado, esmeradamente impreso en los talleres de Luis Tasso Serra, de Barcelona, y se vende en las principales librerías de primera enseñanza.

ARITMÉTICA *para las Escuelas de primera enseñanza*, por D. José Bertomeu y Gimeno, Maestro Normal y Director de una Escuela municipal de Barcelona.—Declarada de texto por Real orden de 22 de Abril de 1882.

Conocida la ilustración del Profesor Sr. Bertomeu por los muchos escritos que algunas veces hemos tenido el gusto de leer, no esperábamos ménos de que la *segunda edición* de su

importante ARITMÉTICA dejaría completamente satisfechos los deseos de los más exigentes en este ramo de la ciencia. Todas cuantas frases de elogio empleásemos para dar á conocer el mérito de la obrita objeto de estas líneas, serían inútiles; pues nada la recomienda tanto como el éxito que ha obtenido agotándose en poco tiempo la *primera edición*.

Contiene el libro las tablas de sumar, restar, multiplicar y dividir; las de las monedas, pesas y medidas antiguas de Castilla, Cataluña, Valencia, Aragón é Islas Baleares; su equivalencia con las del Sistema métrico y vice-versa; la de correspondencia de la moneda nacional con la de los principales países extranjeros; las cuatro operaciones con números décuplo-decimales; denominados y quebrados comunes; explicación del sistema métrico decimal; la regla de tres y sus aplicaciones por el procedimiento de reducción á la unidad y por el de proporciones; una colección de más de 500 problemas debidamente graduada, y, por último, un *Apéndice* en el que se expone el modo de hallar los factores simples, el máximo común divisor y el mínimo múltiplo; la reducción de fracciones comunes á decimales y vice-versa, y las potencias y raíces de los números.

Felicitemos al autor por su completo y bien acabado trabajo que recomendamos á nuestros lectores, hallándose de venta en las librerías de Bastinos, Pelayo, 52; Camí, Unión, 26; Capitán, Daguería, 11, y Roca, Jaime 1.º, 13, Barcelona.

---

## RECORTES.

---

*La Correspondencia* dice:

«No hay fundamento alguno para hablar de disminución de Escuelas Normales. El actual ministro de Fomento no ha pensado en semejante cosa, y el Director de Instrucción pública ha defendido en el Senado la conservación de todas las actuales escuelas. Dicen los amigos íntimos de los citados funcionarios que esas noticias son invenciones de sus adversarios políticos, para alarmar al profesorado, que cada vez debe estar más convencido de la bondad de

los proyectos que se han publicado y han de publicarse en el ramo de Instrucción pública.»

«Varias maestras se dirigen por nuestro conducto á la prensa periódica, y especialmente á las señores ministro de Fomento y director general de Instrucción pública, rogándoles se interesen en el pronto despacho de la solicitud de la Diputación provincial valenciana pidiendo se modifique la real orden de 14 de Marzo de 1877, que previene sean necesariamente provistas en maestros las plazas de auxiliares que resulten vacantes en las escuelas Normales de maestras.

Dichas señoras aducen en su favor que las naturales exigencias de la enseñanza en dichos establecimientos hacen indispensable que el profesorado esté á cargo de la mujer, y que no hay razón consecuente y lógica para que las plazas de auxiliares estén desempeñadas por profesores, si las maestras son las que están al frente de las cátedras numerarias, máxime cuando la citada real orden puede ser modificada por otra, sin causar perjuicio á los derechos adquiridos.

Recuerdan al notabilísimo preámbulo del real decreto de 27 de Agosto de 1882 refrendado por el Sr. Albareda, organizando la escuela Normal Central de maestras y el espíritu y tendencia de la legislación vigente.

La ilustre Diputación valenciana tomó la iniciativa, en virtud del derecho que le concede la legislación vigente para proponer el personal auxiliar, y solicitó la reforma de la real orden de 14 de Marzo de 1877; pero como la decisión del ministerio pondrá de relieve el criterio de los señores Montero Ríos y Calleja en tan importante asunto, natural es que todas las maestras deseen conocer el espíritu que informará los proyectos de la dirección de Instrucción pública.»

«El ruego que por nuestro conducto dirigieron ayer á los señores ministro de Fomento y director general de Instrucción pública, varias maestras, será atendido por dichos señores, según nuestras noticias.

El Sr. Calleja estima justo lo que solicitan las maestras, y si es susceptible de reforma la real orden que se cita, no tendría inconveniente en proponerla.

Sabido es que tanto el Sr. Montero Ríos, como el Sr. Calleja, en

cuanto á la enseñanza y al profesorado se refiere, están siempre prontos á atender á todo aquello que la justicia y la equidad aconsejen.

Un solo trámite falta para que los señores ministro de Fomento y director general se interesen en el citado asunto, y es que por quien corresponda se dirija una instancia á dicho centro oficial, solicitándolo, porque hoy en el ministerio de Fomento no existe solicitud alguna de la Diputación provincial valenciana pidiendo aquella reforma, como se dijo en el suelto que publicamos.»

---

## Variedades.

---

### ENTRE MONTAÑAS.

---

(Conclusión.)

Entre montañas veréis nacer un horizonte hermoso, cuya virginal sonrisa embarga de satisfacción el alma, como si las delicias del paraíso se prestasen prodigas á que admiraseis su profundo goce, y entre montañas veréis también á ese mismo horizonte cubrirse con un negro y horroroso manto, amenazándoos con el estampido de sus truenos y con los serpenteos de sus relucientes rayos, como si, imprudentes hubiéseis abusado de la confianza con que os honró al nacer el alba, haciendo burla sarcástica de alguna de sus gracias.

Entre montañas, hallaréis un pueblecillo cuya rudeza en su forma comparte con la sencillez de sus habitantes. Estos, que no tienen otro fin que el propio de quien se complace en bendecir á Dios en sus obras y que lejos de apurar su entendimiento se conforman en mortificar sus fuerzas físicas, viven, aunque no muy dados al progreso intelectual, en medio de la felicidad. No parece sino que el autor del Universo se ha valido de ellos para enseñar al mundo que solo es feliz quien con su voluntad eterna sabe conformarse. Diseminados se encuentran durante la vigilia estos labosiosos individuos, ocupándose en sus agrícolas tareas para reunirse en familia al presentarse en el horizonte los primeros albores de la noche; reunidos en el hogar doméstico, comparten con sus hijos y esposa la alegría propia de unas almas satisfechas del cumplimiento de

sus obligaciones; nunca veréis acostárseles sin elevar hasta Dios sus sencillas y expresivas súplicas, tanto para rogarle su cooperación durante el día que ha de nacer cuanto para darle gracias por las concesiones del día que acaba de morir. Fieles amantes del cumplimiento estricto de los mandatos divinos, se reúnen en sociedad las familias en la casa del Señor los días exentos de trabajo, y, creyendo ser más válida la súplica con la reunión de todas las voluntades, dirigidos por su santo pastor, el ministro de la iglesia, piden comunmente á Dios lo que de un modo individual tantas veces le han rogado. El bondadoso cura, tan cariñoso y tan sencillo en su clase como los feligreses en la suya, lleva por doquiera el consuelo á las almas que lo necesitan y comparte con las mismas los pesares que deploran.

Finalmente, entre montañas no existe en rigor más de una familia: aquí no se encuentran más que la igualdad y el amor predicados por nuestro Jesús amantísimo; no tienen cabida ni *lo tuyo* ni *lo mío*, y la caridad, que forma el único bien terrenal, es el carácter distintivo de sus moradores: cuando la fúnebre campana anuncia el término de una vida, todos lloran la pérdida de un hermano; más, cuando esa misma campana pone de manifiesto la venida al mundo de un nuevo vástago, en todas las almas cabe la satisfacción por tal ventura de una madre.

Tal es lo existente entre montañas; y si las autoridades quisieran comprender cuanto precisa igualar al estado moral de estos individuos el bien intelectual de cuya falta adolecen, no quepa duda: entre montañas veríamos el bienestar más completo, ó lo que es igual, hallaríamos la perfección y la riqueza en lo que hoy da en aquellos la pobreza y á nosotros nos llena de terror.

*Antonio Figueras.*

Gosol 4 Julio 1886.

---

**PROGRAMA DE PREGUNTAS**  
PARA LOS EXÁMENES DE  
**EDUCACIÓN Y URBANIDAD**

POR

D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA

*Profesor que ha sido de las Escuelas públicas de Valencia y actualmente de las de Barcelona.*

**18 rs. docena y 2 rs. ejemplar en esta Administración.**

---

**ELEMENTOS**  
DE  
**TENEDURÍA DE LIBROS**  
PARA USO  
DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE PRIMERA ENSEÑANZA  
POR  
D. AGUSTIN RIUS.

---

1 tomo 8.º en cartoneé.

---

**LECCIONES ELEMENTALES DE AGRICULTURA**  
POR  
D. ANTONIO MARTIN QUINTANA.

---

Forma un tomo en 8.º mayor, de unas 220 páginas y se vende en esta imprenta y librería al precio de 2 pesetas en cartoneé.

---

**ALMANAQUE DEL MAESTRO PARA 1886**

---

PUBLICACIÓN DECLARADA DE UTILIDAD PARA LOS PROFESORES DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

POR  
DON JOAQUIN LADRÓN DE CEGAMA,

---

1 tomo en 8.º de 270 páginas.  
Se vende en la librería de Paciano Torres á 2 pesetas 25 céntimos, en GERONA.

---

**CARTAPACIOS**

GRAN SURTIDO.

---

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100  
—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados, á 20 rs. 100.—Caracter Inglés, redondilla y gótico, gráficos, á 30 reales 100.

---